



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha abril 26 del presente año, transcurrió los días 28 y 29 de abril y 2 de mayo en tiempo oportuno el Actor Popular interpuso recurso de Reposición.- INHABILES: 30 de abril y 1 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo cuatro (4) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0156

No se le da ningún trámite al recurso de reposición que interpone el Actor Popular contra la providencia del 26 de abril de 2022, por cuanto sobre la solicitud de sentencia anticipada se había resuelto en auto del 6 de abril sin que contra dicha decisión se haya interpuesto algún recurso.

De otro lado, téngase a la señora COTTY MORALES CAAMAÑO como coadyuvante del Actor Popular en este proceso.

Así mismo, se reconoce personería al abogado PAULO CESAR LIZCANO DURAN para representar a la señora MORALES CAAMAÑO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398e34fb6774157bcfa72a428540c11b50db660e1fb5f1b2a6c1a7855fa587f**

Documento generado en 04/05/2022 02:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>